



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCION PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

AUTO No. 055

"Por medio del cual se vincula a un presunto infractor".

RADICADO:	02-0017492-19
PRESUNTA INDRACCIÓN:	CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA: Artículo 135 Literal A Núm. 4 Ley 1801 de 2016 "En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado".
INICIADOR:	INSPECCIÓN 1 - V. GUADALUPE
PRESUNTO INFRACTOR:	MARIA ELCY CARRASQUILLA
IDENTIFICACION:	21487724
DIRECCIÓN DE LOS HECHOS	CARRERA 23 NRO. 99 B 65 INT 126

De conformidad con el informe técnico de visita de la Secretaría de Gestión y Control territorial bajo el radicado **202620019527 del 09 de febrero de 2026** donde se informa que en el inmueble ubicado en la **CARRERA 23 NRO. 99 B 65 INT 126** de la ciudad de Medellín, se presenta una adición para la señora **MARIA ELCY CARRASQUILLA**, toda vez que actúa como propietario de la dirección ya mencionada, para resolver mediante proceso verbal abreviado, establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, el presunto Comportamiento Contrario a la Integridad Urbanística de que se trata en el Artículo 135 numeral 4 de la Ley 1801 de 2016:

"Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística

Los siguientes comportamientos relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

4. "En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado".

Que en ocasión al proceso verbal abreviado adelantado, esta inspección citó a la señora **MARIA ELCY CARRASQUILLA**, identificada con C.C Nro. **21.487.724** en calidad de **PRESUNTA INFRACTORA**, a una Audiencia Pública para el día veinticinco (25) de marzo de 2025 a las 01:30 pm, actuando como propietario total del inmueble donde se está presentando la presunta infracción.

Por lo anterior esta inspección deberá vincular de este proceso, como presunto infractora, a la señora **MARIA ELCY CARRASQUILLA**, identificado con C.C Nro. **21.487.724** para que aclare lo relacionado con la dirección **CARRERA 23 NRO. 99 B 65 INT 126**.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Por lo anterior, **LA INSPECTORA PRIMERA DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA**, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: VINCULAR COMO PRESUNTA INFRACTORA, dentro del proceso verbal Abreviado, 02-0017492-19 a la señora **MARIA ELCY CARRASQUILLA O**, identificado con C.C Nro. **21.487.724**, toda vez que se evidenció según informe técnico de visita de la Secretaría de Gestión y Control con radicado **202620019527 del 09 de febrero de 2026**, la titularidad del predio,

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la señora **MARIA ELCY CARRASQUILLA**, identificada con C.C Nro. **21.487.724** del contenido de este AUTO, de no ser posible la notificación personal, procédase a la notificación por EDICTO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ESPERANZA MARÍA ROSERO LASSO
Inspectora Primera de Convivencia y Paz

MARIA TERESA CUADROS C
Secretaría

Notificado: _____
C.C



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

